

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:90548

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/13-272843

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 20 de noviembre de 2013, con el N°13-272843-00000-0000, por la(s) sociedad(es) Siempelkamp Maschinen Und Anlagenbau GmbH & CO KG, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "DISPOSITIVO Y PROCEDIMIENTO PARA ENCOLAR FIBRAS", que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP2012/059833 del 25 de mayo de 2012.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 683 del 10 de enero de 2014, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 10517, notificado por fijación en lista el 26 de agosto de 2014, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 13-272843-00005-0000 del 21 de noviembre de 2014, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 16 que remplace(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "Los países miembros otorgarán patentes para las

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:90548

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/13-272843

invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

SEXTO: Que las reivindicaciones 1 a 9, no cumplen con el requisito de nivel inventivo. Por su parte, las reivindicaciones 10 a 16 no cumplen con el artículo 30 de la Decisión 486. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

6.1. Objeto de la invención

El problema planteado en esta solicitud, consiste en la necesidad de mejorar el proceso de encolado de fibras de madera, que perfeccione la unión de dichas fibras para construcción de tablas y tableros de mayor rigidez. Para resolver este problema técnico, la solicitud describe un dispositivo de encolado de fibras de madera, que comprende un conducto de soplado, conectado a múltiples boquillas, que a su vez están conectados a un conducto de alimentación de cola y un conducto de alimentación de vapor, caracterizado además por poseer una válvula de cola y una serie de caudalímetros conectados a un dispositivo de control. Adicionalmente, revela un método de encolado.

6.2. Determinación del estado de la técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 27 de mayo de 2011, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de cual se invoca prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	DE102008059877	"Method for binding e.g. fibers in transport tube during manufacturing of e.g. fiber plate, involves varying opening between mixing chamber and transport tube in or at nozzle by control device and adjustment head"	02/junio/2010

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:90548
Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/13-272843

D2	US2010/0209592	"Liquid adhesive dispensing system"	19/agosto/2010
-----------	----------------	-------------------------------------	----------------

El documento D1¹ divulga (resumen) un método de encolado de fibras, mediante el suplemento de fibras y de vapor a una boquilla, de manera separada.

El documento D2² divulga (resumen) un sistema de dispensado de líquido operable para dispensado uniforme de líquido adhesivo a sustratos, con cambios controlados de velocidad, ratas de flujo, y presiones de aire.

6.3. Nivel Inventivo.

Según lo dispuesto en el artículo 18 de la Decisión 486: *"Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica"*.

En el presente caso, el dispositivo de encolado de fibras reclamado en la solicitud no tiene nivel inventivo, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 se refiere a: *"Dispositivo para encolar fibras, para la fabricación de tableros de fibras, que comprende..."* (Ver folio 7 del el radicado N° 13-272843-00005-0000).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en el (los) documento(s) D1 y D2 que representa(n) el estado de la técnica:

Tabla 1

Características esenciales	D1	D2
Dispositivo para encolar fibras o partículas similares, en particular para la fabricación de tableros de fibras, que comprende	Un aparato de engomado de fibras para producción de láminas (Pág. 2, Párr. 0001).	Sistema dispensador de líquido adhesivo (Título)
un conducto de soplado (3) a través del que se transportan las fibras que se van	Una tubería de transporte (1) de fibras (2), que en	No mencionado

1[http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=DE&NR=102008059877&KC=&locale=en_EP&FT=E)

CC=DE&NR=102008059877&KC=&locale=en_EP&FT=E

2<https://www.google.com/patents/US20100209592?dq=US+20100209592&hl=es&sa=X&ei=xjFUFU5fLG-TMsQS40IHIAG&ved=0CBwQ6AEwAA>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:90548

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/13-272843

a encolar, estando conectadas al conducto de soplado varias boquillas (4) que desembocan en el conducto de soplado con las que se pueden rociar con cola las fibras transportadas a través del conducto de soplado,	cuya pared (10) se conecta un cabezal de boquilla (12) perteneciente a un sistema de boquilla de engomado (3) (Fig. 1; Pág. 4, Párr. 0019).	
estando configuradas las boquillas (4) como boquillas de varias sustancias, por ejemplo como boquillas de dos sustancias para una pulverización con vapor, donde las boquillas están distribuidas a lo largo del conducto de soplado, a las que están conectados respectivamente al menos un conducto de alimentación de cola (5) y	Un cabezal de boquilla (12) conectado a una cámara de mezclado (7) (Pág. 5, Col. 2; Fig.1)	Un sistema dispensador de líquido adhesivo (10), consistente en un cabezal de pulverizado (12), un recipiente contenedor de adhesivo (14) y un sistema de control de entrega del adhesivo (15) (Figs. 2 y 4; Pág. 2, Párr. 0027). El cabezal de suministro (12) comprende ensamblajes de boquillas (20) dispuestos en espacios transversales a lo largo del sustrato (11) (Figs. 2 y 4; Pág. 2, Párr. 0028).
un conducto de alimentación de vapor (6), caracterizado porque en los conductos de alimentación de cola (5) están integrados respectivamente al menos una válvula de cola (7) y un caudalímetro (8)	Un conducto de vapor (6), en donde en frente presenta un conducto de aglomerado (16) con aglomerado (5), donde en su parte corriente arriba presenta un dispositivo de medición (14) (que puede ser de presión o de flujo), regulado de manera independiente con dispositivos de medición en varios puntos(Fig. 1;Pág. 4, Párr. 0019)	No mencionado
y porque las válvulas de cola (7) y los caudalímetros (8) están conectados con un dispositivo de control y/o regulación, de modo que con las válvulas de cola (7) se puede controlar o regular de manera independiente el caudal para cada conducto de alimentación de cola.	No mencionado	Un controlador principal (100) que está conectado al sistema de control de entrega de líquido (15) y las boquillas (20), y controlado por un tacómetro (99) (Fig. 4; Pág. 5, Párr. 0047)

Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1, porque divulgan un dispositivo de engomado de productos hechos por fibras.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y el aparato de engomado de fibras de D1, consiste en que la invención presenta un sistema de control de dosificación de pegamento de cola y de otros fluidos, además de presentar una válvula

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:90548

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/13-272843

para el pegamento o configuración de boquillas dispuesta a lo largo de la línea de vapor.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y el dispensador de líquido adhesivo de D2, consiste en que la invención presenta una línea de vapor conectada a las boquillas de engomado.

El efecto que logra el incluir un sistema de control de dosificación de pegamento en el dispositivo es que permite controlar la cantidad de pegamento de acuerdo al producto fabricado, además, controla las variables de presión y de temperatura del proceso para evitar posibles defectos en el producto final.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el aparato de engomado de fibras conocido en D1 para controlar la cantidad de pegamento y además controlar las variables de presión y de temperatura?

D2 describe una manera de solucionar el problema técnico, mediante un controlador (100), conectado al sistema de control de entrega de líquido (15), cuyo funcionamiento depende de unos impulsos dados por el tacómetro (99), que controla la operación de velocidad de las bombas de desplazamiento (80) para el correcto funcionamiento del sistema de control de entrega de líquido, mediante el sistema dispensador de boquillas (20) en (10) (Fig. 4; Pág. 4, Párr. 0047).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría el controlador conectado al sistema de control de entrega de líquido de D2 en el aparato de engomado de fibras de D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Puesto que las reivindicaciones dependientes 2 a 9 no mencionan características adicionales, se considera que tales reivindicaciones tampoco tienen nivel inventivo.

SÉPTIMO: Que por su parte, el artículo 30 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, señala: *“Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción.*

Las reivindicaciones podrán ser independientes o dependientes. Una reivindicación será independiente cuando defina la materia que se desea proteger sin referencia a otra reivindicación anterior. Una reivindicación será dependiente cuando defina la materia que se desea proteger refiriéndose a una reivindicación anterior. Una reivindicación que se refiera a dos o más reivindicaciones anteriores se considerará una reivindicación dependiente múltiple.”

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:90548

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/13-272843

En cuanto a las reivindicaciones 10 a 16 contenidas en el folios 9 y 10 del expediente administrativo, se tiene que son reivindicaciones que no se ajustan a los parámetros establecidos en el artículo 30 anteriormente transcrito, por cuanto revelan características técnicas de aparato cuando éstas dependen de una reivindicación de método entendiéndose como falsas dependencias, sin describir etapas definidas del proceso de encolado, al describir que se trata de una única etapa de control de caudal asociado al dispositivo reclamado por la solicitud, no estableciendo de forma clara una transformación de materia o resultado tangible. De acuerdo a lo anterior, el Tribunal Andino de Justicia define lo siguiente: *“El objeto de la invención de producto está constituido por un cuerpo cierto destinado a llenar una necesidad industrial que el estado de la técnica aún no ha satisfecho. En cambio, el objeto de la invención de procedimiento se encuentra conformado por: “una serie o sucesión de operaciones que inciden sobre una materia (sólida, líquida o gaseosa) que se encamina a la obtención de una cosa o un resultado”.* (Otero Lastres, José Manuel. Ob. Cit)³ –Subrayado fuera del texto original.

Por lo anterior, las reivindicaciones 10 a 16 no puede considerarse dentro del presente estudio y, en consecuencia, no hay lugar a reconocer para ella el privilegio de patente solicitado.

Es oportuno aclarar que, contrario a lo afirmado por la solicitante, donde menciona que el estudio de nivel inventivo no es acertado puesto que D1 no menciona una serie de boquillas dispuestas de manera continua este Despacho llama la atención que la anterioridad D1 es el documento más cercano del estado de la técnica, al disponer de manera transversal una serie de boquillas (3) en la línea de encolado (Págs. 4 y 5, Párr. 0020).

En cuanto al argumento de D2, en donde la interesada manifiesta que el documento no afecta el nivel inventivo de la solicitud por ser aplicado en materiales planos, además que no soluciona el problema técnico descrito en la solicitud, se aclara que de acuerdo al análisis del problema técnico consistente en garantizar unas condiciones de pegamento dentro de un proceso de unión continuo, el sistema de control de las boquillas selectiva es conocido en el estado de la técnica. El documento D2 revela que uno de los problemas técnicos es el de controlar las variables de proceso de adherencia de materiales, debido a cambios súbitos de velocidad y de condiciones del pegamento, de acuerdo a las características finales del producto (Pág. 1, Párr. 0003). Adicionalmente, D2 menciona además que el tacómetro (99) responde a la señal de movimiento del sustrato (11) en la parte inicial, cuya función principal es la de controlar la velocidad de operación de las bombas (80) conectadas a cada boquilla de manera proporcional, en otras palabras, sugiere un ajuste compensado en la línea dependiendo de la velocidad de flujo de cada bomba para mantener la temperatura y la velocidad de entrega del sustrato independientemente de cambios en cada punto, garantizando de esta manera la homogeneidad del producto final (Pág. 5, Párr. 0047).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:90548

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/13-272843

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentadas, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención a la creación titulada “DISPOSITIVO Y PROCEDIMIENTO PARA ENCOLAR FIBRAS”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Siempelkamp Maschinen Und Anlagenbau GmbH & CO KG, advirtiéndole(s) que contra ella(s) procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 23 Nov 2015

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

HELENA CAMARGO WILLIAMSON, HELENA.CAMARGO@PHRLEGAL.COM

Elaboró: Leonardo Rojas Vega
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: Jose Luis Salazar Lopez